



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ORGANO ELECTORAL CENTRAL

DIRECTIVA N° 001- 2018-OEC-PDSP

1.- OBJETIVO:

Dictar Directivas complementarias necesarias para mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 001-2018-OEC-PDSP que convoca a elecciones internas para elegir candidatos para Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros, Alcaldes y Regidores del Partido Democrático Somos Perú y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, mediante el cual se convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2018.

2.- ALCANCE:

Comités Ejecutivos Regionales.
Comités Ejecutivos Provinciales.
Comités Ejecutivos Distritales.
Órganos Electorales Descentralizados (OED).

3.- MARCO LEGAL:

Acta del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de fecha 15 de Enero del 2018.
Reglamento Electoral.
Resolución N° 001-2018-OEC-PDSP.
Estatuto Partidario.
Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas y modificatorias.

4.- ASPECTOS GENERALES:

- 4.1 La elección de los candidatos será mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados. Artículo 12 del Estatuto.
- 4.2 La solicitud de inscripción de lista de candidatos debe estar conformada por Gobernador, Vicegobernador y Consejeros y deberán tener en cuenta el Estatuto Partidario, Capítulo VIII, lo señalado en el artículo 62 sobre requisitos, artículo 63 sobre Circunscripción Electoral, artículo 64 sobre conformación de candidatos y el artículo 65 sobre fórmula de elección y conformación de lista. Otra lista de candidatos que debe estar conformado por Alcalde y Regidores, debiendo tener en cuenta el Estatuto Partidario, Capítulo IX, lo señalado en los artículos 66, 67 y 68.
- 4.3 Además de los requisitos para inscribir lista de candidatos, se deberá tener en cuenta las observaciones a candidaturas. Conforme a los artículos 54, 56, 61, y 65 del Reglamento Electoral y el artículo 10 de la Ley N° 26864. Ley de Elecciones Municipales.
- 4.4 Las listas ganadoras se determinarán luego del escrutinio, teniendo en cuenta quienes obtuvieron mayor votación.
- 4.5 El costo de los derechos de inscripción de cada lista, será de la siguiente manera:

Lima Metropolitana Provincial	
Alcalde	15,000 soles
Regidores	8,000 soles (Del 1 al 15)
Regidores	5,000 soles (Del 16 al 39)
Lima Metropolitana Distrital	
Alcalde	5,000 soles
Regidores	3,000 soles
Gobernador	
Consejero	8,000 soles
	4,000 soles
Fuera de Lima Metropolitana	
Alcalde Provincial	4,000 soles
Regidor Provincial	2,000 soles
Alcalde Distrital	2,000 soles
Regidor Distrital	500 soles
Distritos Lima Metropolitana menos de 10,000 electores, 4,000 soles por lista completa	
Distritos fuera de Lima con menos de 10,000 electores, 1,000 soles por lista completa	
Distritos fuera de Lima con menos de 2,500 electores, 500 soles por lista completa	
Distritos fuera de Lima en extrema pobreza según INEI, exonerados	

CTA BANCO CONTINENTAL N° 0011 0426 010008390 45 a nombre del Partido.



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ORGANO ELECTORAL CENTRAL

DIRECTIVA N° 001- 2018-OEC-PDSP

- 4.6** Los afiliados del Partido Democrático Somos Perú a nivel nacional, aportan de manera obligatoria y mensual la suma de un sol, quienes deben estar al día en sus aportaciones hasta el vencimiento del mes de Febrero 2018. De igual manera las autoridades elegidas en las últimas Elecciones Regionales y Municipales y se encuentran en ejercicio de sus funciones deberán estar al día con sus aportaciones económicas hasta el vencimiento del mes de Febrero 2018. Los afiliados que postulen a cargos públicos de elección popular también deben estar al día en sus aportaciones hasta el vencimiento del mes de Febrero 2018 y en caso sean elegidos deberán aportar conforme lo señala el Artículo 20 Segundo Párrafo del Estatuto Partidario; el incumplimiento de estos aportes será causal de impedimento para ser candidato a cualquier cargo de elección interna. Artículos 17 y 20 del Estatuto, Artículos 62 y 66 del Reglamento Electoral. Todos deben acreditar el pago respectivo.
- 4.7** Por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) el coordinador Regional, Provincial y/o Distrital debidamente acreditado por la Presidenta del Partido Democrático Somos Perú, convocará dentro del plazo señalado en el Cronograma Electoral la conformación de los Órganos Electorales Descentralizados (OED) a fin de llevar a cabo las elecciones internas del Partido.
- 4.8** Por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) todos los candidatos que postulen en estas elecciones internas deberán ser afiliados al Partido Democrático Somos Perú, excepcionalmente podrán ser candidatos los independientes (no militantes de otro partido político) y en su calidad de invitado y coordinador debe estar acreditado por la Presidenta del Partido. La designación de cuotas hasta la cuarta (1/4) parte del total de candidatos por la Presidenta del Partido a que hace referencia el artículo 15 del Estatuto y el artículo 24 4to párrafo de la Ley de Organizaciones Políticas, se refiere a los candidatos mencionados.
- 4.9** La Secretaría Nacional de Economía y el Tesorero Nacional podrán solicitar copia escaneada de los pagos realizados por concepto de inscripción de candidatos y pago de cuota de afiliados a todas las secretarías de economía a nivel nacional.
- 4.10** El candidato a elección interna deberá presentar una Declaración Jurada de Hoja de Vida conforme al formato único aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0084-2018-JNE.
- 4.11** El horario de votación en todos los locales acondicionado para ello, será de 8.30 am hasta las 4.00 pm.
- 4.12** Las OED deben llevar un proceso electoral que garantice la pluralidad de instancias y el respeto al debido proceso electoral, conforme lo señala el Estatuto y Reglamento Electoral.
- 4.13** Para el proceso de votación las OED deben tener en cuenta lo señalado en los Capítulos XII, XIII, XIV y XV del Reglamento Electoral. El Órgano Electoral Central (OEC) publicará en la web del partido modelos de cedula de votación y Actas electorales (instalación, sufragio y escrutinio) coordinado con ONPE.

Miraflores, 01 de Marzo del 2018

FERNANDO ARTURO MARTINEZ VALENZUELA
Presidente
Órgano Electoral Central